



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No.17 del 16 de
junio del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera, Quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN 25120 4089 001 2022 00033 00
DEMANDANTE: HUMBERTO CRUZ CABALLERO
DEMANDADO MARIA ELVIRA CRUZ AMAYA Y OTROS

Al despacho a efectos de calificar la demanda de la referencia. Encuentra el Despacho que no se cumplen cada uno de los presupuestos exigidos por la normatividad procesal, dado que la prescripción procede respecto a una cosa determinada y no sobre los derechos de las demás partes, por ello la parte demandante debe indicar en sus pretensiones cual es el bien lindero y cabida del terreno sobre el cual ejerce posesión y pretende adquirir por prescripción adquisitiva.

No es clara la pretensión primera de la demanda, solicita la prescripción del derecho en común y proindiviso de los demandados, la parte demandante debe señalar con precisión.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. INADMITIR** la demanda de pertenencia arriba referenciada.
- La parte demandante deberá subsanar los yerros señalados por este Despacho en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez